



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
PROSPERIDAD LIMITADA
UNIDOS PARA SERVIR**

CONVENIO DE DEDUCCION POR PLANILLA

Yo, **JULIAN SANCHEZ AGUILERA**, Hondureño, mayor de edad, Perito Mercantil y Contador Público, portador de la tarjeta de identidad numero 0602-1962-00023, y de este domicilio; actuando en su condición de Presidente de la de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERIDAD LIMITADA**, la que en adelante se conocerá como "**LA COOPERATIVA**", organización que tiene su Personalidad Jurídica y Estatutos y aprobados mediante Acuerdo número 64-DE-R/RNC, inscrito con el N° 64 Tomo I, Libro II, del Registro Nacional de Cooperativas, dependiente del Consejo Supervisor de Cooperativas **CONSUCOOP**, El presidente tiene facultades suficientes para este acto y **JACOBO PAZ BODDEN**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero agrónomo Zootecnista, con Identidad número 0501-1956-04221, actuando en su condición de Secretario de Estado en los despachos de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014 que en adelante se denominara "**LA SECRETARIA**" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONVENIO DE DEDUCCION POR PLANILLA**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Promover el mejoramiento económico, social y cultural de los Empleados de la **SECRETARIA**, así como mejorar su condición humana, formación individual y familiar, a través del fomento del hábito del ahorro, disfrutar del beneficio de préstamos vía deducción por planilla, mediante su afiliación voluntaria a la **COOPERATIVA** y además beneficiarse de programas de capacitación cooperativista gratuita y otros. **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES RECIPROCAS.-** Los Empleados que se afilien a la **COOPERATIVA** adquirirán la calidad de cooperativistas, y se convierten en sujetos de derechos y obligaciones, susceptibles de recibir cualquier producto, servicio y/o beneficio que la **COOPERATIVA** brinde, como ser: Apertura de cuentas de ahorro retirable y Aportaciones, Depósitos a plazo fijo, el otorgamiento de préstamos dependerá de la capacidad de pago del afiliado(a) y se prestara hasta cuatro veces del saldo de sus aportaciones, el

Oficina Principal, Barrio Abajo, Calle El Telégrafo Casa 1263, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel: 2222-0714 / 2220-4165 / 2222-7327 / Telefax: 2220-4134

Oficina Filial PANI, Primer Piso, Boulevard Los Próceres, Tegucigalpa, Honduras C.A.
Telefax: 2236- 6121 / 2221-3151

Oficina Filial, Barrio Solares Nuevos, Boulevard 15 de Septiembre, Contiguo al Hotel VIP Siesta, Edificio Ponce Ceiba, Atlántida, Honduras C.A.
Telefax: 2443-2622 / 2443- 2632



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
PROSPERIDAD LIMITADA
UNIDOS PARA SERVIR**

interés a cobrar por cada préstamo se aplicara de la siguiente manera: Préstamo Automático 15%, Fiduciario 19%, Hipotecario 14%, Especiales(Escolar, Semana Santa, Navideño, Emergencia, Bonos de Vacaciones, Treceavo, Catorceavo) 21%, Prendarios 18%, Matricula de Vehículo 10%, las tasas de intereses estarán sujetas a cambio de acuerdo a lo que fije la Junta Directiva de LA COOPERATIVA y las leyes que rigen el sector financiero, seguros sobre sus aportaciones y préstamos, bajo las siguientes modalidades: 1ª) Para efecto de depositar en la cuenta de Aportaciones, de Ahorro Retirables y Pago a Préstamos, el o la Cooperativista empleado/a de LA SECRETARIA firmará dos **AUTORIZACIONES: Una** para que le sea deducido por planilla de su salario el monto que él o ella desee, todo de conformidad a lo establecido en el artículo 96 numeral 5 del Código del Trabajo y artículo 60 de la Ley de Cooperativas, esta Autorización deberá detallar en forma clara y precisa los montos y concepto que afectará la deducción y **Otra**, para que en caso de finalización del contrato de trabajo, renuncia o despido, LA SECRETARIA pueda deducir de sus prestaciones e indemnizaciones laborales, lo suficiente para cubrir las obligaciones pendientes de pago que dicho empleado/a Afiliado (a) a la COOPERATIVA tenga con la misma. 2ª) La COOPERATIVA, le enviará a LA SECRETARIA la hoja de Excel, que contendrá el listado de Empleados Cooperativistas afiliados a la institución y que hayan autorizado la deducción por planilla en la que se detallará el valor mensual a deducir a cada empleado. 3ª) LA SECRETARIA, queda obligada a realizar las deducciones de la nómina de pago, en forma mensual o quincenal, valores éstos que deberán ser transferidos a la COOPERATIVA a una cuenta que ésta designe, esta transferencia deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la deducción; asimismo, LA SECRETARIA hará llegar vía electrónica y en físico la hoja de Excel, que detalle el nombre, cantidad y concepto de la deducción hecha a cada empleado(a) afiliado(a) a la COOPERATIVA, la que deberá contener **la firma del responsable**. 4ª) LA SECRETARIA, notificará por escrito a la COOPERATIVA, la finalización del contrato de trabajo o renuncia de un empleado/a afiliado a la misma, para el efecto señalado en la condición 1ª) y demás pertinentes. 5ta) las cantidades deducidas de los salarios o prestaciones sociales que la

Oficina Principal, Barrio Abajo, Calle El Telégrafo Casa 1263, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel: 2222-0714 / 2220-4165 / 2222-7327 / Telefax: 2220-4134

Oficina Filial PANI, Primer Piso, Boulevard Los Próceres, Tegucigalpa, Honduras C.A.
Telefax: 2236- 6121 / 2221-3151

Oficina Filial, Barrio Solares Nuevos, Boulevard 15 de Septiembre, Contiguo al Hotel VIP Siesta, Edificio Ponce Ceiba, Atlántida, Honduras C.A.
Telefax: 2443-2622 / 2443- 2632



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
PROSPERIDAD LIMITADA
UNIDOS PARA SERVIR**

SECRETARIA haga a sus empleados(as) afiliados(as) a la Cooperativa que no sean enteradas a la Cooperativa no se tomaran como canceladas a la Cooperativa y devengaran los intereses que se generen sean estos interés de capital o moratorios 6ta) La Secretaria de Estado queda fuera de cualquier responsabilidad en caso de suscitarse conflicto entre el cooperativista afiliado(a) con la **COOPERATIVA**, siempre y cuando no sea la **SECRETARIA** que de lugar a dicho conflicto.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES y RESOLUCIÓN.- Este Convenio podrá ser modificado o resuelto de común acuerdo entre las partes una vez que se hayan cancelado los préstamos que están vigentes. Para lo cual se hará una revisión de los préstamos vigentes para fijar la fecha de modificación o resolución del mismo. **CLAUSULA CUARTA:** La vigencia del presente convenio será por el tiempo en que los empleados de la **SECRETARIA** mantengan préstamos activos con la **COOPERATIVA** hasta su total cancelación. **ACUERDO FINAL:** Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente con lo estipulado en este Convenio que es Ley entre **LA COOPERATIVA Y LA SECRETARIA**.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO** en dos originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

JULIAN SANCHEZ AGUILERA
Presidente de la Cooperativa de Ahorro
y Crédito Prosperidad Limitada
(LA COOPERATIVA)



JACOBO PAZ BODDEN
Secretario de Estado, en los Despachos
de Agricultura y Ganadería
(LA SECRETARIA)



Oficina Principal, Barrio Abajo, Calle El Telégrafo Casa 1263, Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Tel: 2222-0714 / 2220-4165 / 2222-7327 / Telefax: 2220-4134

Oficina Filial PANI, Primer Piso, Boulevard Los Próceres, Tegucigalpa, Honduras C.A.
Telefax: 2236- 6121 / 2221-3151

Oficina Filial, Barrio Solares Nuevos, Boulevard 15 de Septiembre, Contiguo al Hotel VIP Siesta, Edificio Ponce Ceiba, Atlántida, Honduras C.A.
Telefax: 2443-2622 / 2443- 2632